

RESOLUCIÓN No. 001

(23 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA No SPO-002-2025**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA”**.

En virtud de la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios o normas que lo modifiquen o adicionen, los lineamientos del Manual de Contratación Interno, y las normas civiles y comerciales aplicables, por ser una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios se dará apertura al presente proceso de selección.

Considerando:

Que las **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** está interesado en contratar la: **“CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA”**. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL– EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. NÚMERO S-CI-802-2024

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, que corresponde al contrato de obra y la cuantía del mismo, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación por invitación pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.

Que el pliego de condiciones, estudios y documentos previos de la presente convocatoria podrá ser consultado en la plataforma **SECOP II** o en las **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 21 Nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael – (Antioquia).

El valor del contrato será de **MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$1.907.025.478), de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el presupuesto oficial, el Valor del Contrato

**CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL- ANTIOQUIA-
TELEFONO: 858 68 09**

E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Página 1 de 5

que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada y los impuestos conforme a la ley.

El valor del presupuesto de determino en el proyecto de inversión: “construcción de colectores en la margen derecha e izquierda del rio San Rafael en la zona urbana del municipio de San Rafael – Antioquia” convenio interadministrativo **CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL– EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. número S-CI-802-2024.**, el municipio tomo como base los costos de la construcción que se requiere para el desarrollo de la obra, se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos. Las variables más importantes para determinar el valor de este proceso se encuentran detalladas en el anexo “presupuesto oficial”.

Que, **el valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado de la siguiente manera:** El aporte de **CORNARE** se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 966 del 13 de diciembre de 2024, ACUERDO Nro. 456 de 2024 de Vigencias futuras. El aporte del **MUNICIPIO** se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2212 del 11 de diciembre de 2024, El aporte de las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P**, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 193 del 11 de diciembre de 2024.

RESUELVE:

Artículo Primero. – Ordenar la apertura del procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA No SPO-002-2025**, cuyo objeto es: “**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA**”. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL– EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. NÚMERO S-CI-802-2024.

Artículo Segundo. Desarrollar el presente proceso de selección mediante el siguiente cronograma:

**CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL- ANTIOQUIA-
TELEFONO: 858 68 09**

E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Página 2 de 5

Cronograma De Proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/05/2025	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Publicación del aviso de convocatoria	23/05/2025	SECOP II
Publicación de los estudios previos	23/05/2025	SECOP II
Publicación del proyecto de condiciones	23/05/2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Hasta 26/05/2025 las 11:59 pm	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de condiciones	28/05/2025	Se remitirá a los proponentes la invitación y/o pliegos de condiciones contentivos de las reglas básicas del proceso de selección por correo electrónico a la dirección de cada uno
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	28/05/2025 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Presentación de ofertas	29/05/2025 a las 5:00 p.m.	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant.
Apertura de ofertas	29/05/2025 a las	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN

**CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL- ANTIOQUIA-
TELEFONO: 858 68 09**

E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

	5:05 p.m.	RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael- Ant. SECOP II
Informe de presentación de ofertas	29/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Publicación de informe de verificación o evaluación	30/05/2025 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/05/2025 a las 5:00 p.m	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael- Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Plazo para subsanar	Dentro del plazo de presentación de observaciones al informe de evaluación	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael- Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Respuestas de observaciones presentadas al informe de evaluación	31/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Publicación del informe de evaluación final	31/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de declaratoria desierto	31/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Suscripción del contrato	01/06/2025	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04,

**CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL- ANTIOQUIA-
TELÉFONO: 858 68 09**

E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Página 4 de 5

		segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. /correo electrónico: serviciospublicos@sanrafaelantioquia.gov.co
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. /correo electrónico: serviciospublicos@sanrafaelantioquia.gov.co

Artículo Tercero. Convocar e invitar las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual. Y postcontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos.

Artículo Cuarto: Ordenar comunicar las invitaciones, pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral de esta Resolución.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Rafael, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.



JHON ANTONIO CIRO GIL

Gerente EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Elkin Fabian Obregón Cataño
Asesor jurídico interno

CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL- ANTIOQUIA-
TELEFONO: 858 68 09
E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Página 5 de 5

Aviso de Convocatoria
EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
INVITACION PRIVADA DE OFERTA Nro. SPO-002-2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. informa que se llevará a cabo convocatoria privada mediante invitación privada de dos (02) ofertas, que se detalla a continuación:

Número de proceso	SPO-002-2025
Tipo de contrato	Obra
Modalidad de Selección	ACUERDO No. 005 DE 2011, (Marzo 11 de 2011) MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P. ARTÍCULO DÉCIMO: DEFINICIONES Y CLASES DE CONTRATOS.1. CONTRATO DE OBRA: Es aquel que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago. (...) ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Los procesos de contratación que se adelanten al interior de la Empresa se ceñirán a los siguientes procedimientos: 2. Solicitud privada de varias ofertas: Se solicitarán por lo menos dos (2) ofertas o cotizaciones, en los siguientes casos: Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior, o cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Plazo del contrato	OCHO (08) meses, contados a partir de la firma del reporte de inicio, previa legalización del convenio.
Valor presupuesto Oficial (pesos)	El valor del contrato será de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.907.025.478), de conformidad con las especificaciones técnicas y que se detallan en el presupuesto oficial, el valor del contrato que se celebre será equivalente al valor económico de la oferta seleccionada y los impuestos conforme a la Ley.
Ubicación	Municipio de San Rafael (Antioquia)

CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL - ANTIQUIA-
TELEFONO: 858 68 09

E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Página 1 de 2

1. **Consulta proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo:** El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y los documentos previos y pliego de condiciones definitivo, podrán ser consultados en la plataforma **SECOP 2**, y en las **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 21 Nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael – (Antioquia).
2. **Condiciones para participar:** Las señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.
3. **Apertura del proceso:** la fecha inicialmente prevista para la publicación del pliego de condiciones definitivo es el trece (13) de mayo de 2025.
4. Cierre del proceso: la fecha inicialmente prevista para el cierre del proceso y entrega de propuestas es el 22 de mayo de 2025, a las 12:00 a.m.



JHON ANTONIO CIRO GIL

Gerente EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Elkin Fabian Obregón Cataño
Asesor jurídico interno

CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL - ANTIQUIA-
TELEFONO: 858 68 09

E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Página 2 de 2

ESTUDIO PREVIO

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

INVITACION PÚBLICA DE OFERTA No SPO-002-2025

MAYO 20 DE 2025

Que en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de contratación se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, el manual de contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación de suministro establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto.

<p>1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN</p>
--

En virtud del numeral 9 del artículo 162, de la Ley 142 de 1994., **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** Pueden intervenir y aportar elementos técnicos del sector de agua potable y saneamiento básico. Norma concordante con el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, reza lo siguiente: “ARTÍCULO 279. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES. (...).

Dentro de la función principal y esencial como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, con este contrato de obra de construcción de colectores se aporta a la mejora ambiental, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá lo que debe entenderse por asentamientos humanos rurales y viviendas rurales dispersas que hacen parte del componente rural del Plan de Ordenamiento Territorial. Por ende, es importante la **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA.**

**CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

Dentro de los propósitos para lograr el saneamiento básicos como la construcción de colectores, se requieren para el desarrollo de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, se encuentran las siguientes definiciones en el artículo 3 de la Resolución 844 de 2018 que hace parte del reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, y estas definiciones resultan útiles para aplicar la excepción del permiso de vertimientos a las soluciones individuales de saneamiento básico: “Núcleo de población: Asentamiento humano agrupado en un conjunto de construcciones independientes, caracterizadas por su proximidad, por compartir circulaciones e infraestructura de servicios comunes, independientemente del número de viviendas que la conforman. Soluciones individuales de saneamiento: Sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales implementados en el sitio de origen.

Igualmente hay dos deberes de cumplimiento normativo que lograría el cumplimiento de la finalidad de este contrato de obra, se estipula lo siguiente: (...) 2. En el sector rural para soluciones individuales de saneamiento básico la infiltración de residuos líquidos no requerirá permiso de vertimiento, siempre y cuando no se afecte la calidad del agua del acuífero en condiciones tales que impidan los usos actuales.”

Por lo anterior expuesto, se hace necesario la contratación de construcción de colectores para la zona urbana, instalación y bajo los lineamientos del **convenio interadministrativo CORNARE – municipio de San Rafael– Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P. número S-CI-802-2024.** y poder realizar las nuevas conexiones que demanden los usuarios.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL– EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. NÚMERO S-CI-802-2024.”

CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Acreditación de la existencia y representación legal.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá estar inscrita en la Clasificación de Actividades Económicas CIIU, con los siguientes códigos:

GRUPO: OBRA (M) Y GRUPO (F)

CÓDIGO CIIU	NOMBRE CLASE.
M 7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
F 4290	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

**CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3

Construcción de colectores en la margen derecha e izquierda del río San Rafael en la zona urbana del Municipio De San Rafael – Antioquia de acuerdo el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CALCULO DEL A.U.

CONSTRUCCION COLECTORES DE ALCANTARILLADO IZQUIERDO Y DERECHO Y VIADUCTO - MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA

CALCULO DETALLADO DEL VALOR PORCENTUAL DEL AU.

Duración estimada del Proyecto en meses					6.00
Costo directo total del Proyecto					S 1,495,952,384
A.U. Asumido para el cálculo	30.00%				S 448,785,715
Valor total estimado del Proyecto					S 1,944,738,099
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	DEDICACION Y/O PORCENTAJE DE UTILIZACION	VR. TOTAL
ADMINISTRACION DE LA OBRA					
Reuniones informativas iniciales con comunidades del AID	Reunion	0.00	S 412,500	100%	S
Reuniones Informativas del desarrollo y finalización del proyecto y del PMA con comunidades del AID	Reunion	0.00	S 412,500	100%	S

CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELÉFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Material informativo (Folletos, Volantes, afiches)	gl	0.00	\$	1,420,000	100%	\$	-
Puntos ecológicos para disposición de residuos domésticos (plásticos de 121 I)	Unidad	2.00		75,000	100%	\$	150,000
Contenedores para el sitio de acopio de residuos domésticos en instalaciones temporales (plásticos de 242 I)	Unidad	1.00	\$	130,000	100%	\$	130,000
Contenedores para el sitio de acopio de residuos peligrosos en instalaciones temporales (plásticos de 181 I)	Unidad	1.00	\$	110,000	100%	\$	110,000
Insumos vanos	GL	0.00	\$	1,500,000	100%	\$	-
Materiales para las brigadas a insumos pare simulacros	GI	0.00	\$	250,000	100%	\$	-
Material vanos de capacitación	GL	0	\$	300,000	100%	\$	-
GASTOS ARRENDAMIENTO Y OFICINA							
Valla InformaUva General del Proyecto	M2	8.00	\$	350,000	100%	\$	2,800,000
Arrendamiento de la Oficina Ppal	Mes	8.00	\$	600,000	50%	\$	1,800,000
Servicios públicos de la Oficina Ppal	Mes	6.00	\$	300,000	50%	\$	900,000
Servicios públicos de la Obra	Mes	6.00	\$	300,000	50%	\$	900,000
Gastos Oficina Ppal	Mes	6.00	\$	400,000	50%	\$	1,200,000
Transportes en Obra	Mes	6.00	\$	500,000	25%	\$	750,000
Combustible	Mes	-		-	-		-
Arrendamiento Almacén	Mes	6.00	\$	700,000	50%	\$	2,100,000
Costo de Comunicaciones	Mes	6.00	\$	50,000	0%	\$	-
Almacén	GI	1.00	\$	400,000	50%	\$	200,000
Dotación Oficina de Obra	GI	1.00	\$	800,000	50%	\$	300,000
• Ensayos de Laboratorio	-	-		-	-		-
Oficina en obra	Mes	8.00		-	100%	\$	-
Cafetería	Mes	13.00	\$	100,000	100%	\$	600,000
GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS							
Poliza de Anudop	%	1.00	\$	1,944,738,099	0.120%	\$	2,333,888
Poliza de Cumplimiento	%	1.00	\$	1,944,738,099	0.020%	\$	388,948
Poliza de Satanas y Prestaciones Sociales	%	1.00	\$	1,944,738,099	0.030%	\$	583,421
Poliza de Estabilidad	%	1.00	\$	1,844,738,099	0.240%	\$	4,867,371
Poliza de Responsabilidad Civil	%	1.00	\$	1,944,738,099	0.12%	\$	2,333,688
Impuesto de Timbre	%	1.00	\$	1,944,738,099	1.5%	\$	29,171,071
Estampillas Prouniversidad de Caldas v Universidad	%	1.00	\$	1,944,738,099	1.50%	\$	29,171,071
Estampillas Prodesarrollo	%	-	\$	1,944,738,099	2.00%	\$	38,894,782
Estampillas ProHospital de Caldas	%	1.00	\$	1,944,738,099	0.01%	\$	194,474
Gastos de Publicación	%	-	\$	1,944,738,099	217	\$	11,754,187
IVA sobre Utilidad	%	1.00	\$	97,238,905	19%	\$	18,475,012
IMPUESTOS MUNICIPALES							
Industria y Comercio	%	1.00	\$	1,944,738,099	0.70%	\$	13,613,187
IMPUESTOS NACIONALES							
Impuesto de puerto	%	1.00	\$	1,944,738,099	5.00%	\$	97,236,905
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Secretaria de la Oficina Ppal	Mes	6.00	\$	2,249,000	20%	\$	2,698,800
Mensajero de Obra	-	-		-	-		-
Elemento, de Seguridad Personal en Obra	Frente	2.00	\$	2,000,000	100%	\$	4,000,000
Almacenista de la Obra (Induye Prestaciones)	Mes	8.00	\$	2,249,000	100%	\$	13,494,000
Celador de la Obra (Induye Prestaciones)	Mes	6.00	\$	2,249,000	100%	\$	13,494,000
AradnOa boo 1 por admInstradon	Die	-		-	-		-
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero Director (Con Prostag Sodales)	Mes	8.00	\$	7,871,500	50%	\$	23,814,500
Ingeniero Resident/3 (Con Prostag. Sodales)	Mes	6.00	\$	5,622,500	100%	\$	33,733,000
Plan Oa Casual Soaal	Mal	6.00	\$	4,498,000	50%	\$	13,494,000
Profesional Fats MI, Ambient/4	Mos	6.00	\$	4,498,000	25%	\$	0,747,000
Profesional seguridad Industrial Sotud ocupodonol	Mos	8.00	\$	4,408,000	25%	\$	6,747,000
Valor total de los Dostos do Legalizacion y kamirostracOn							378,782,040
V* Sot purC.onluel do to LogaktoC.on y AdministracTein							25.00%
valco pccocanium a los Imprevistos							5.00%
Issue.pacantui do la							30.00%
Valor total porcentual dal A.U.							

INGTenLantd.44. vela Induido on at IroniC/one Op otos

rnSarcrs da latsoslon va estan incJur1 of on lot APU

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELÉFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Rafael – Antioquia.

3.2 DOCUMENTACIÓN

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Constancia de no encontrarse relacionado en el Boletín de responsables Fiscales.
4. Constancia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
5. RUT
6. Constancia de medida correctivas de la Policía Nacional
7. Si es persona jurídica Cámara de comercio.
8. Registro único de proponentes.
9. Profesionales en Ingeniería certificado COPNIA
10. Seguridad social.

3.3. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIA: Por el valor del contrato y la forma de pago, la cual es a recibo a satisfacción, se exige póliza de cumplimiento al contratista, según lo estipulado en el manual de contratación de la empresa “ACUERDO No. 005 DE 2011” CAPITULO CUARTO. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: GARANTÍAS. (...) En los términos de referencia y en los contratos u órdenes que celebre la Empresa por cuantías superiores a Veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se indicarán las pólizas o garantías que los oferentes o contratistas deberán otorgar, las cuales serán exigidas por el trabajador facultado para contratar, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones que asumirá el contratista. (...) para el presente contrato se constituirán las siguientes pólizas:

Las garantías a exigir al contratista adjudicado en el desarrollo de las actividades deberán tener como asegurados y beneficiarios a las **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** Nit: 900.400.990-8, Municipio de San Rafael (ANT) Nit 890.982.123-1 y , La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – **CORNARE** Nit: 890.985.138-3 así:

CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo y a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%), del valor final de las obras.
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las bases para la evaluación y calificación de las ofertas serán las siguientes:

ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE REQ. HABILITANTES.			
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA	NO HABILITADA

CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA	NO HABILITADA
3	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA	NO HABILITADA
RESULTADO	HÁBIL / NO HÁBIL		

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
I	FACTOR ECONÓMICO-PRECIO	50
II	FACTOR EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30
III	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL		100

3.5. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene como finalidad la construcción de colectores en la margen derecha e izquierda del río San Rafael en la zona urbana del municipio de San Rafael – Antioquia.

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto contractual para el pago al contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la entrega de la obra por parte del contratista y refrendará dicha entrega autorizando su pago.

4. ANALISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato, se tomó los precios del mercado. El proponente debe tener en cuenta los impuestos municipales y los impuestos nacionales que gravan al servicio.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Este contrato se ha previsto en la suma de **MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.907.025.478)**, de la siguiente manera: respaldado El aporte de **CORNARE** se encuentra

**CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELÉFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 966 del 13 de diciembre de 2024, **ACUERDO** Nro. 456 de 2024 de Vigencias futuras. El aporte del MUNICIPIO se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2212 del 11 de diciembre de 2024, El aporte de las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P**, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 193 del 11 de diciembre de 2024, también serán incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) PAGO ANTICIPADO: las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, desembolsara un pago anticipado al contratista por un valor del 30% del valor del contrato.

B) PAGOS PARCIALES: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales, conforme al avance de obra y ejecución del proyecto, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría externa y la respectiva supervisión, con la presentación de informe de las metas planteadas en la FORMULACIÓN DEL PROYECTO - FICHA BPIAC correspondiente al Convenio Interadministrativo **Nro. S-CI-802-2024** y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

C) PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión , para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, y demás requisitos exigidos el proceso previa justificación.

PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión , para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del

**CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, y demás requisitos exigidos por la **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, en el proceso previa justificación.

TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN: invitación oferta pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, de conformidad con el manual de contratación, según la modalidad es aplicable el artículo vigésimo quinto: solicitudes de oferta. La Empresa dispondrá de formatos y modelos de Solicitudes de Oferta y términos de referencia que se ajusten al bien, servicio u obra que se pretenda contratar. Estos deberán contener las reglas a las que se sujetarán los proponentes al momento de presentar sus ofertas y los criterios de evaluación por parte de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** (...) artículo vigésimo sexto: procedimiento de contratación. Los procesos de contratación que se adelanten al interior de la Empresa se ceñirán a los siguientes procedimientos: (...) 3. Solicitud pública de ofertas: Se formulará invitación pública de ofertas mediante aviso en la cartelera institucional y en la página web de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, o del Municipio de San Rafael, mientras no exista la primera, cuando: La cuantía estimada del contrato a celebrar sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN

La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** o quien este delegue.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio por ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto oficial designado.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La empresa cuenta dentro del presupuesto de la actual vigencia con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato respaldado con el aporte de **CORNARE** se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 966 del 13 de diciembre de 2024, ACUERDO Nro. 456 de 2024 de Vigencias futuras. El aporte del **MUNICIPIO** se

**CALLE 21 Nro. 21-04- SEGUNDO PISO- PLAZA DE MERCADO- SAN RAFAEL-ANT.
TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2212 del 11 de diciembre de 2024, El aporte de las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P**, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 193 del 11 de diciembre de 2024

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Empresa.



JHON ANTONIO CIRO GIL

Gerente

ELKIN FABIAN OBREGON

ASESOR JURIDICO

PROYECTÓ

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P

NIT: 900.400.990-8

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.



**TERMINOS DE REFERENCIA - PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PUBLICA DE OFERTA No SPO-002-2025**

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL– EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. NÚMERO S-CI-802-2024”.

Mayo de 2025

**CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL - ANTIOQUIA-TELEFONO:
858 68 09**

E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Página 1 de 33

Contenido

CAPÍTULO I4

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.....4

1. CONDICIONES GENERALES4

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....5

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....5

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....6

1.4. PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES6

1.5. VALOR DE LOS PLIEGOS.....7

1.6. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES7

1.7. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS7

1.8. CIERRE.....7

1.9. DILIGENCIA DE CIERRE.....8

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN8

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO9

1.12. FORMA DE PAGO9

1.13. PREVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS9

1.14. GARANTIAS.....10

1.15. IMPUESTOS11

CAPÍTULO II.....11

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.....11

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....11

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA11

2.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR12

2.4. DEBER DE DILIGENCIAR DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO12

2.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS12

2.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS13

2.7. RECHAZO DE PROPUESTAS.....13

2.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACION14

2.9. PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN14

CAPÍTULO III.....14

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA14

3.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.....14

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA14

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS19

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA21

CAPÍTULO IV.....21

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....21

CAPÍTULO V.....21

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS
PROPUESTAS.....21

5.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....21

5.1.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA21

5.1.2. INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA.....21

5.2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS23

5.3.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	23
5.4.	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	24
5.4.1.	INDICADORES ASPECTO FINANCIERO	24
5.4.1.1.	LIQUIDEZ	24
5.4.1.2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	24
5.4.1.3.	CAPITAL DE TRABAJO.....	24
5.4.1.4.	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.....	25
5.4.2.	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	25
5.4.2.1.	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	25
5.4.2.2.	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	25
5.5.	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	26
5.5.1.	FACTOR ECONOMICO-PRECIO (Max. 50 puntos).....	26
5.5.2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFRENTE (Max. 30 puntos)	26
5.5.3.	APOYO INDUSTRIA NACIONAL (Max. 20 puntos)	26
5.5.4.	CRITERIOS DESDESMATE	27
5.5.5.	CALIFICACIÓN FINAL Y SELECCIÓN.....	27
5.5.6.	INFORMES DE EVALUACION.....	28
5.5.7.	ADJUDICACION DEL PROCESO.....	28
5.5.8.	DECLARACION DEDESIERTA DE LA INVITACION	28
5.5.9.	PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
5.5.10.	ANEXO TECNICO	29
.		
ANEXO 1 PROYECTO DE MINUTA		34
FORMATO 1		39
FORMATO 2		41
FORMATO 3		44
FORMATO 4		47
FORMATO 5		48
FORMATO 6		49
FORMATO 7		51
FORMATO 8		54
FORMATO 9		55

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

1. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos o términos de referencia de la presente Invitación privada han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, el acta de acuerdo Nro. 005 de 2011, (marzo 11 de 2011) manual de contratación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, los principios de la contratación estatal contenidos en la ley 1150 de 2007, y en lo que corresponda a la resolución CRA 242 de 2002 y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos y que hacen parte integral del presente documento.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos o términos de referencia, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole; lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Invitación, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos en las prohibiciones o causales de inhabilidades, incompatibilidades, consagradas en la Constitución y la ley, establecidas para contratar con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**
2. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de la invitación, los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, el acta de acuerdo Nro. 005 de 2011, (marzo 11 de 2011) manual de contratación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Resolución CRA 242 de 2003 y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
4. Examinar que los documentos solicitados por la entidad se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
6. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de los pliegos de condiciones, diligencia que se llevará a cabo de oficio por **EL PROPONENTE** a efecto de que formule sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.
7. Diligenciar y presentar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
8. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas, prevista para la presente Invitación, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
9. Toda consulta u observación deberá formularse por escrito radicado en la Empresa o vía email, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta o conversación verbal con cualquier funcionario de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, antes o después de la firma del contrato que resulte de la Invitación, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigido a nombre de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, a la Gerencia de la Empresa, ubicada en la carrera 21 nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael- Antioquia.

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** está interesada en contratar la: **“CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL– EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. NÚMERO S-CI-802-2024”.**

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación y del contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, artículo 10 del acta de acuerdo Nro. 005 de 2011, (marzo 11 de 2011) manual de contratación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, ley 80 de 1993, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,

Resolución CRA 242 de 2003, y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. De igual manera, serán aplicables a la presente contratación, las normas especiales que rigen en el objeto específico de la presente contratación, es decir, el Código de Comercio y el Código Civil.

1.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato se rige por el manual de contratación de " EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P." y se efectuara bajo la modalidad de contrato de OBRA.

De conformidad con el acuerdo Nro. 005 de 2011, mediante el cual se adopta el manual interno de contratación de la entidad, el procedimiento de contratación, por tratarse de un objeto contractual con valor superior a 280 SMMMMLV, razón por la cual encuadra en un procedimiento de SOLICITUD PUBLICA OFERTAS.

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/05/2025	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Publicación del aviso de convocatoria	23/05/2025	SECOP II
Publicación de los estudios previos	23/05/2025	SECOP II
Publicación del proyecto de condiciones	23/05/2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Hasta 26/05/2025 las 11:59 pm	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de condiciones	28/05/2025	Se remitirá a los proponentes la invitación y/o pliegos de condiciones contentivos de las reglas básicas del proceso de selección por correo electrónico a la dirección de cada uno
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	28/05/2025 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Presentación de ofertas	29/05/2025 a las 5:00 p.m.	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant.
Apertura de ofertas	29/05/2025 a las 5:05 p.m.	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. SECOP

Informe de presentación de ofertas	de de	29/05/2025	II Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Publicación de informe de verificación o evaluación	de de o	30/05/2025 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	de al de	30/05/2025 a las 5:00 p.m	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Plazo para subsanar		Dentro del plazo de presentación de observaciones al informe de evaluación	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. / correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Respuestas de observaciones presentadas al informe de evaluación	de al	31/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Publicación del informe de evaluación final		31/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto		31/05/2025	Correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine la Empresa - SECOP II
Suscripción del contrato	del	01/06/2025	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. /correo electrónico: serviciospublicos@sanrafaelantioquia.gov.co
Legalización del contrato	del	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la Cra. 21 Nro. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael- Ant. /correo electrónico: serviciospublicos@sanrafaelantioquia.gov.co

1.3.1. PROCEDIMIENTO PARA ADENDAR

En las adendas se especificará si los contenidos modificatorios cambian un numeral o corresponden a una aclaración. Las adendas o adiciones que se produzcan a los pliegos de condiciones serán incorporadas a los mismos. Las adendas que se produzcan para esta invitación serán publicadas en la página del SECOP II.

1.4. PUBLICACIÓN DE LA INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente Invitación se publicará en la página del SECOP II de conformidad con las fechas indicadas en el artículo 2. De la resolución administrativa “CRONOGRAMA DEL PROCESO” y podrán ser consultados en la sede de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, ubicada en carrera 21 nro.

Dentro del término de publicación, la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.** podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. La publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

1.5. VALOR DE LOS PLIEGOS.

Los pliegos de condiciones no tendrán valor alguno.

1.6. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES.

La **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la presente Invitación. Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentación de propuestas, los proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la Invitación o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito en la sede de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, la cual convocará al respectivo Comité para absolver las inquietudes. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P., a través de su representante y por medio de adendas, podrá aclarar, adicionar o introducir modificaciones a los **PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA**.

1.7. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en las instalaciones y/o sede de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.** ubicada en la carrera 21 nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael- Antioquia, en las fechas y horas indicadas en el artículo 2° de la resolución de la invitación pública **“CRONOGRAMA DEL PROCESO” Ítem 1.3.**

Las propuestas recibidas con posterioridad a tal fecha y hora o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN ADMITIDAS**.

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a las instalaciones de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre de la Invitación. De la entrega, de su hora y orden, se dejará constancia escrita en la planilla de recibo de propuestas.

1.8. CIERRE.

El cierre de la **INVITACIÓN**, entendido como el límite para la entrega de las propuestas, se realizará en las oficinas de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**: carrera 21 nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael- Antioquia- teléfono: 858 68 09, en la fecha y hora previsto dentro del cronograma establecido para el proceso. La entrega podrá ser personal o por delegado, previa inscripción en la planilla de propuestas recibidas.

Los documentos que aparezcan sueltos o en otros sobres al momento de efectuar el acto de cierre y apertura de propuestas, se incluirán al final del original de la propuesta, debidamente foliadas en forma consecutiva dejando constancia del nombre o título de dichos documentos en la respectiva acta de cierre.

La hora oficial se registrará por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto, se verificará la hora oficial a través del portal www.sic.gov.co.

Las propuestas que se presenten después de la hora oficial y del día fijado para el cierre no serán recibidas.

El sobre original será abierto en acto público y se levantará un acta en la cual se incluirá los nombres de los Proponentes, el número de folios de la oferta, el número de la póliza de garantía de la oferta, compañía que expide y los demás datos que se consideren convencionalmente procedentes.

1.9. DILIGENCIA DE CIERRE.

El día y hora señalados para el cierre del presente proceso, establecido en el correspondiente cronograma, se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, de la cual se levantará un acta, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios de la oferta, el número de la póliza de garantía de la oferta, compañía que expide y los demás datos que se consideren convencionalmente procedentes.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la Empresa en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, serán recibidas ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre ni en la posterior evaluación, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

La **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, cuenta con un Presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección de acuerdo al aporte de CORNARE se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 966 del 13 de diciembre de 2024, **ACUERDO** Nro. 456 de 2024 de Vigencias futuras. El aporte del **MUNICIPIO** se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2212 del 11 de diciembre de 2024, El aporte de las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 193 del 11 de diciembre de 2024, por la suma de **MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.907.025.478)** incluido todos los costos, impuestos, etc.

Las propuestas que sobrepasen este valor serán **RECHAZADAS**.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, el objeto contractual, será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, suscripción, expedición de Registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio. Se aclara que el contrato iniciará una vez se dé inicio al contrato de interventoría.

1.12. FORMA DE PAGO. Para la materialización de la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma: Se prevé que La empresa cancelará al contratista el valor del contrato así:

a) PAGO ANTICIPADO: las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, desembolsara un pago anticipado al contratista por un valor del 30% del valor del contrato.

B) PAGOS PARCIALES: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales, conforme al avance de obra y ejecución del proyecto, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría externa y la respectiva supervisión, con la presentación de informe de las metas planteadas en la FORMULACIÓN DEL PROYECTO - FICHA BPIAC correspondiente al Convenio Interadministrativo **Nro. S-CI-802-2024** y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

C) PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión , para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, y demás requisitos exigidos el proceso previa justificación.

1.13. PREVISIÓN Y ASIGNACIÓN DERIESGOS.

1.13.1. Distribución de Riesgos.

A continuación, se relacionan los riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las Actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

La EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.13.2. Clasificación de los riesgos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Fluctuación de precios	Media- Alta	Medio-Leve	Contratante

Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Leve	Contratante
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Leve	Contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-Leve	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Leve	Contratista
Riesgos de la Naturaleza	Medio-Bajo	Media-Leve	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-Leve	Contratista

Así mismo se tendrá en cuenta los siguientes:

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantías	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora. En todo caso se asignará durante el tiempo equivalente al de la garantía que se haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuesto que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incrementos de impuesto que afecten a la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer o de la construcción	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista

1.14. GARANTIAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías para exigir al contratista adjudicado en el desarrollo de las actividades deberán tener como asegurados y beneficiarios a las **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. NIT. 900.400.990-8**, Municipio de San Rafael (ANT) **NIT. 890.982.123-1** y, La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – **CORNARE NIT. 890.985.138-3** y al Municipio de San Rafael **NIT. 890.982.123**, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no	Por el plazo del contrato y cuatro (4)	El ciento por ciento (100%) del

devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	meses más	monto pagado de forma anticipada
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas , incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo y a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%), del valor final de las obras.
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV.

1.15. IMPUESTOS.

Se cobrará al contratista los siguientes impuestos:

1. Estampilla Procultura: 2% del valor del contrato.
2. Tasa Pro-deporte 1% (Persona Jurídica)
3. bienestar adulto mayor 4%
4. contribución obra pública 5%
5. estampilla Pro-hospital 1%
6. ICA: 1%
7. Retención en la fuente 4% (Persona Jurídica) – 6% (persona natural)

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, en ningún caso, será responsable de los mismos. Así mismo la Entidad escogida, asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, y los gastos de legalización, pago de pólizas. etc.

2.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

En la presente Invitación Privada podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o en unión temporal; que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con la CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. VERSION. 14.

2.4. DEBER DE DILIGENCIAR DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.** entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso contractual. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de esta Invitación, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas y culturales del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

- Cada oferta (Original y copia) incluidos los documentos y medios magnéticos o digitales solicitados en estos **PLIEGOS DE CONDICIONES**, se presentarán en un sobre o empaque cerrado y sellado, dentro del plazo fijado en la presente INVITACIÓN. Éste sobre o empaque será entregado en las dependencias de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, ubicada en la en la carrera 21 Nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael – (Antioquia). conforme a lo definido en el Numeral 1.3 de estos **PLIEGOS DE CONDICIONES**. El empaque o sobre exterior deberá marcarse así:

SEÑORES

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.

carrera 21 Nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael – (Antioquia).

INVITACION PÚBLICA DE OFERTA No SPO-002-2025- EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P. 2025

(Nombre del proponente)

(Firma del Proponente o de su Representante

Autorizado) Dirección del Proponente:

Fax del Proponente:

Correo Electrónico (Obligatorio)

- Cada oferta deberá presentarse debidamente foliada.
- Se debe presentar un original en sobre debidamente sellado y una copia debidamente foliada, adjuntando medio magnético respecto de la oferta económica (ítem).
- La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.
- No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado o presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.
- El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Invitación, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Invitación.
- La propuesta se integrará con los documentos exigidos y precedidos de un índice con la relación sucinta de los capítulos y numerales con indicación

del número de la página donde se encuentran.

2.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.7. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Son causales de rechazo, las siguientes:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente Invitación (Por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en estos Pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando se presenten de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas.
- Cuando **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** haya solicitado subsanar documento alguno, y el oferente no haya cumplido el requerimiento dentro del plazo previsto.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros o económicos indicados en estos pliegos de condiciones.
- Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**
- Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de condiciones.
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual, los documentos que, según las exigencias de los presentes términos, deban presentar cada uno de ellos en forma individual.
- Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**
- La existencia de precios unitarios que superen los consignados en el presupuesto oficial.
- Y las demás causales señaladas en los pliegos de condiciones.

2.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACION.

La presente Invitación se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de la Invitación".

2.9. PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todos los documentos resultantes del proceso de selección tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán publicados en la página del **SECOP 2**. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO

DOCUMENTOS DE LA

PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios para que la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.** considere que existe realmente una oferta. Por lo tanto, la falta de presentación o entrega de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta, sin que ello obste para que, de presentarse información que no sea clara, pueda la entidad solicitar al oferente las aclaraciones respectivas.

3.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte de los presentes pliegos, si es del caso.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

3.2.1. Carta de presentación.

Esta deberá seguir el modelo que se relaciona en el **FORMATO 1** del presente documento, estar suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.** y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

El proponente para el caso de personas naturales deberá ser Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, condición que se demostrará con la presentación de la copia de la matrícula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o el que corresponda según la profesión, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matrícula profesional. Ser profesionales y especializados en el área requerida. Existirá **cargo de Director:** quien deberá ser Ingeniero (a) sanitario con posgrado en ambiental o civil con experiencia mínima de dos (02) años, se requiere con conocimientos en administrar proyectos, y también se necesita certificación de 15 años de experiencia como director de obra. **Cargo Residente:** Ingeniero (a) sanitario, ambiental o civil, con experiencia mínima de un (01) año y un técnico (a) o Tecnólogo (a): **Salud en el trabajo**, mínimo con un año (01) de experiencia.

Para el caso de las personas jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales,

deberán contratar un Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, condición que demostrará con la presentación de la copia de la matrícula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matrícula profesional. De conformidad con la ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal no es no es Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, deberá además de suscribir la carta en los términos antes señalados, presentar el abono de la oferta, el cual deberá ser realizado por un profesional en Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, quien además adjuntará con la oferta copia de la matrícula profesional y la copia de certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matrícula profesional.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

3.2.2. Fotocopia del documento de identificación.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3.2.3. Acreditación de la existencia y representación legal.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá estar inscrita en la Clasificación de Actividades Económicas CIIU, con los siguientes códigos:

CÓDIGO CIIU	NOMBRE CLASE.
M 7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
F 4290	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Se deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. En caso de ser persona natural deberá también estar inscrito en el registro mercantil. El certificado deberá contener:

- Facultades del representante legal.
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la Invitación.
- La duración de la entidad, que a partir de la fecha del cierre de los pliegos de condiciones no sea inferior al plazo establecido para el contrato y cinco años más. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente inscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
- En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada parte

constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Las personas naturales deberán presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio.

- En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta invitación privada y suscribir el contrato con **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**, en caso de resultar seleccionado.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
- Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito del Apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones se requiera. Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

En el caso de sociedades conforme lo prevé el citado artículo del Código de comercio, al autenticar los documentos que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite anterior, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961.

- De ser necesario, debe presentarse acta de autorización de junta de socios para la suscripción de contratos.

3.2.4. Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o consorcio, según corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 (**FORMATOS 2 o 3**). “Documento de Integración de Consorcios” y “Documento de Integración de Unión Temporal”, y deben:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los pliegos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de la

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P. Así mismo, deberá indicar su participación de manera expresa.

- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Invitación y la liquidación del contrato y cinco años más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.** Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber sesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Union Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Proponente, persona Natural, Representante legal de la persona Jurídica, el representante legal de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda no deberá tener reportes en dicho certificado.

En todo caso, la entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

3.2.5. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República.

Proponente, persona Natural, Representante legal de la persona Jurídica, el representante legal de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda no deberá tener reportes en dicho certificado.

En todo caso, la entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

3.2.6. Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social.

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- 3.2.7.** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar certificación del pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados, suscrita por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la ley 43 de 1990. La certificación debe acreditar el pago de los mencionados aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **(FORMATO 6).**

3.2.8. Las personas naturales deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado, presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas (**FORMATO 5**) que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas, igualmente anexar las planillas de pago correspondientes a los últimos seis (6) meses de pago.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada.

Nota 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta de contadores vigente. Nota 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.9. Certificado sobre antecedentes judiciales del Oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la empresa realizara la consulta para su verificación.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De igual manera al realizarse la consulta certificado de medidas correctivas, para persona jurídica y natural, estipulado en la ley 1801 de 2016, en donde se encuentre que se tiene registro de alguna medida la propuesta será rechazada.

3.2.10. Certificado de Registro Único Tributario (RUT).

Los proponentes deberán anexar la Certificación que se encuentran inscritos en el registro Único tributario (RUT). En caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar dicha certificación.

3.2.11. Compromiso Anticorrupción (FORMATO 7).

Este requisito se entiende cumplido con la firma y diligenciamiento del **FORMATO 7**. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

3.2.12. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente RUP

A fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte a Diciembre de 2024, información que deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto ley 19 de 2012.

3.2.13. Garantía de seriedad de la Oferta

Por el hecho de presentar oferta para este proceso, se entiende que la misma es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

El oferente deberá otorgar a favor de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

3.2.14. Acta de Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, o Acta de la Junta Directiva.

Donde conste la autorización para presentar la oferta y firmar el contrato, otorgada al Representante Legal de la Sociedad, cuando éste no tenga autorización estatutaria para ello. El acta deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos por el artículo 189 del código de comercio y deberá presentarse copia auténtica como lo dispone dicha norma.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

3.3.1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar en el RUP experiencia general en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos de obra, los cuales deberán encontrarse en mínimo los siguientes códigos UNSPSC 811015 y cuya sumatoria corresponda como mínimo al 80% del valor del presente proceso de selección en SMMLV.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Para el cumplimiento de la experiencia se requiere:

1. Adjuntar por lo menos alguno de los siguientes documentos validos: Copia de los contratos que se pretenden hacer valer
2. Estar debidamente registrado en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme; para ello el proponente deberá indicar cual (es) contrato (s) registrado en el RUP es con el que pretende hacer valer como experiencia general.
3. Para el valor se tendrá en cuenta el que aparece reportado en el RUP actualizado al año 2025.
4. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia general se podrá acreditar con la experiencia de uno solo de los asociados, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso de selección.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporal, se tomara la experiencia en función del valor del contrato en forma porcentual de acuerdo a la participación del proponente en dicho contrato.

3.3.2. Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar en el RUP experiencia específica que acredite la idoneidad del oferente en por lo menos hasta cinco (5) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, o que incluya dentro de su alcance actividades de saneamiento básico, mitigación de riesgos ambientales, colectores, reposición de redes, mejoramiento y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales etc., cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial en SMMLV y contener por lo menos dos (2) de los siguientes códigos clasificados en la UNSPSC: para acreditar esta experiencia el oferente debe aportar copia de cada uno de los contratos.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
47	10	15	Equipos para el tratamiento y suministro de aguas
71	12	20	Servicios de perforación de pozos
47	10	00	Suministro y eliminación de aguas y aguas residuales
72	12	15	Construcción de plantas industriales
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentos de infraestructuras
83	10	15	Servicios de acueductos y alcantarillados
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
40	15	15	Bombas
40	15	17	Piezas y accesorios para bombas
40	17	15	Tubos y tuberías comerciales

Tres (3) de los contratos deberán tener dentro de su objeto la intervención de **SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA** y estar clasificados dentro de los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentos de infraestructuras
83	10	15	Servicios de acueductos y alcantarillados

En caso de consorcios y/o uniones temporales dicha experiencia podrá se aportada por uno de los asociados, siempre y cuando tenga una participación en dicha forma asociativa mayor al 40%.

En caso de personas jurídicas, podrá incluirse como experiencia específica del proponente, la experiencia individual de los socios obtenida en el desempeño de su vida profesional.

En caso de certificaciones de proyectos realizados en el exterior, dichas certificaciones deberán venir debidamente apostilladas para garantizar su autenticidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales dicha experiencia podrá se aportada por uno de los asociados, siempre y cuando tenga una participación en dicha forma asociativa mayor al 40%.

3.3.3. Hojas de vida personal mínimo requerido.

El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

- a) **Director:** Ingeniero (a) sanitario con experiencia específica en proyectos de saneamiento básico y agua potable, con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica.
- b) **Residente:** Ingeniero (a) sanitario, ambiental o civil, con experiencia mínima de un (01) Año y formación en Gerencia de Proyectos
- c) **técnico (a) o Tecnólogo (a):** Salud en el trabajo, mínimo con un año de experiencia.

Nota. El personal mínimo establecido no son los únicos perfiles que se deben tener en cuenta para el desarrollo del alcance del proyecto, ya que cada actividad específica debe estar desarrollada por un profesional idóneo, aspecto que el proponente debe tener en cuenta dentro de la estimación de costos de la propuesta que presente.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el personal de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del proyecto, incluyendo también costos indirectos y además discriminar los tributos si a ello hubiere lugar. El oferente deberá calcular en su propuesta económica los costos de transacción de la celebración del pretendido contrato, informándose acerca de tributos nacionales, departamentales y locales, así como gastos de legalización (elaboración de propuestas, obtención de documentos, pago de pólizas, publicaciones, etc.).

Esta información se deberá entregar de acuerdo al **FORMATO 9.**

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS

MÍNIMAS.

TENER EN CUENTA ANEXO 2.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a El pliego de Condiciones.

Se considera ajustada a El pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los **REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD** y los **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD**, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en El pliego de Condiciones.

5.1.2. INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Serán inadmisibles y declaradas Rechazadas, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el pliego de Condiciones; entre otras:

- 5.1.2.1 Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en el pliego de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los **REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD**, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
- 5.1.2.2 Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en El pliego de condiciones, o iv) sea parcial.
- 5.1.2.3 Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- 5.1.2.4 Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- 5.1.2.5 Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la ley o que su propuesta se encuentra condicionada.
- 5.1.2.6 Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- 5.1.2.7 Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en el pliego de Condiciones.
- 5.1.2.8 Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- 5.1.2.9 Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Invitación, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

- b) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c) Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 - Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
- f) Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.
- g) Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- h) Cuando se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios.
- i) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- j) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- k) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- l) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- m) Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
- n) Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- o) Cuando, en la propuesta económica impresa, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.

5.1.2.10. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos, ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos

y/o utilidad AIU, se tomará el del presupuesto oficial, que corresponde al 31.25%.

- 5.1.2.11. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el FORMATO 9- Oferta Económica.

Las demás establecidas en los presentes pliego de condiciones.

5.2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Los parámetros Jurídicos, Financieros y Técnicos, exigidos en la presente INVITACIÓN, serán objeto de VERIFICACIÓN, la cual se basará en los documentos que debe aportar el proponente y que expresamente han sido solicitados en estos PLIEGOS DE CONDICIONES. Las Ofertas que no cumplan con alguno de los parámetros de verificación serán declaradas como NO HABILITADAS y por lo tanto, no serán objeto de calificación económica. Las ofertas se calificarán con un puntaje máximo total de 100 puntos.

Las bases para la evaluación y calificación de las ofertas serán las siguientes:

ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE REQ. HABILITANTES.			
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA	NO HABILITADA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA	NO HABILITADA
3	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA	NO HABILITADA
RESULTADO	HÁBIL / NO HÁBIL		

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
I	FACTOR ECONOMICO-PRECIO	50
II	FACTOR EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30
III	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL		100

5.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación Jurídica y análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

5.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se estudiará el estado financiero del oferente con base en los documentos exigidos en los presentes pliegos, dando aplicación a las fórmulas e indicadores que a continuación se exponen.

5.4.1. INDICADORES ASPECTO FINANCIERO:

5.4.1.1. LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la

probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$L. = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, deberá ser igual o superior a 2,90, a fin de verificar con los indicadores.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de ellos. El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual ($\geq$) a 2,0 veces.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

5.4.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$N.E. = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100$

Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, deberá ser inferior al 0,26 para que la oferta sea tenida en cuenta.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales el Índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El Índice de Endeudamiento del consorcio y unión temporal debe ser menor o igual ($\leq$) a 35%.

5.4.1.3. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

$C.T. = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, deberá ser superior al 15% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 15 % del valor total del presupuesto oficial.

5.4.1.4. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

$R.C.I. = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$

Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, deberá ser superior al ser igual o superior a siete (7) veces.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 7 veces.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

5.4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

5.4.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

$R.P. = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$

Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, deberá ser igual o superior a 0.15

En caso de Consorcios, y Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0.10.

5.4.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

$R.P. = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo Total}$

Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, deberá ser igual o superior a 0.11

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Activo del consorcio y unión temporal deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0.10.

5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA.

5.5.1. FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (Max. 50 puntos)

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 50 PUNTOS, Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el comité evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas Y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética (sí a ello hubiere lugar).

El proponente que ofrezca el menor precio obtendrá el máximo puntaje; las demás puntuarán en forma proporcional descendente.

Así Se asignará 50 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{\text{Valor total menor oferta} \times 50}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}$$

5.5.2. EXPERIENCIA ACREDITADA COMO ESPECÍFICA DEL (Max. 30 puntos).

La experiencia específica es un factor concluyente para evaluar la calidad de un

contratista en un proyecto, ya que demuestra que el contratista posee los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las tareas de manera efectiva y eficiente

EXPERIENCIA ACREDITADA COMO ESPECIFICA DEL OFERENTE	Puntaje
MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	30 PUNTOS
MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y MENOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	20 PUNTOS
MENOR DEL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	10 PUNTOS

5.5.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (Max. 20puntos)

Para apoyar la Industria nacional se asignarán VEINTE (20) puntos al Proponente que ofrezca Bienes o Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en un porcentaje no inferior al 60%.

Para el presente proceso se incorporan servicios por lo tanto es viable la asignación de puntaje para este componente dentro del presente proceso.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

La acreditación del componente se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	20 puntos
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero).	10 puntos
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	0 puntos

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la manifestación de la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

5.5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación dos o más

propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará la siguiente regla de desempate:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el FACTOR ECONOMICO
- b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en EXPERIENCIA ESPECIFICA
- c. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la de servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- d. Si aún persiste el empate se definirá a favor de quien haya entregado primero la propuesta, y por ultimo se realizará un sorteo cuya modalidad será definida por los proponentes asistentes a la respectiva audiencia de adjudicación.

5.5.5. CALIFICACIÓN FINAL Y SELECCIÓN.

Para establecer el orden de elegibilidad, se hace la comparación de mayor a menor puntaje y se señalan los mejores puntajes, con la cual se establecerá el Orden de Elegibilidad, el cual se publicará en el informe de evaluación según el cronograma del proyecto de pliego de condiciones.

5.5.5.1. ACLARACIONES.

A fin de facilitar el examen, evaluación, calificación y comparación de las ofertas, **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, dentro del período de estudio de las ofertas, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los proponentes, con posterioridad al cierre de la presente INVITACIÓN, las aclaraciones y/o explicaciones que se consideren oportunas y que no violen o modifiquen las bases preparadas de la misma ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas deberán entregarse por escrito, a más tardar en la fecha y hora establecida por **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** para ello y se limitarán a los puntos solicitados. En ningún caso la aclaración y/o explicación solicitada podrá ser pretexto para subsanar errores de fondo u omisiones sustanciales de los proponentes. Esto no impide cumplir con lo expuesto sobre evaluación y verificación de aspectos no sustanciales para la comparación.

5.5.6. INFORMES DE EVALUACIÓN.

Una vez las propuestas sean evaluadas y calificadas, **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**: las pondrá a disposición de los proponentes, para que estos presenten las observaciones y comentarios que estimen pertinentes, si así lo consideran. Si de las observaciones presentadas se concluye que se modifica el Informe de Evaluación y Calificación, se efectuarán dichas modificaciones y se les comunicará a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

Surtido esté trámite, queda en firme el Informe de Evaluación y Calificación, y se procederá a la realizar la adjudicación.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán entregarse y radicarse en el SECOP II o en las oficinas de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**: ubicada en la carrera 21 Nro. 21-04 – segundo piso plaza de mercados, San Rafael – (Antioquia) o remitidas por correo electrónico a **serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**, dentro del término establecido en el Cronograma de la presente convocatoria.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

5.5.7. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

El presente proceso se declarará desierto cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- Cuando los invitados a ofertar no presenten oferta alguna;
- Cuando se hubiere violado la reserva de la Invitación de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- Encontrarse incurso en una inhabilidad o incompatibilidad.
- La presentación de documentación fraudulenta.
- Cuando la oferta no cumpla los requisitos señalados en el pliego de condiciones;
- Cualquier intento de un oferente por influenciar en la toma de decisiones de La Empresa dentro del proceso de contratación.
- También se declarará desierto cuando en las bases de la misma existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario

En los demás casos de la INVITACIÓN no se requiere declaración de desierto del proceso y si el proceso adelantado resulta fallido, deberá repetirse. En la declaratoria de desierto del presente trámite se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

5.5.8. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La adjudicación se efectuará de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso y será publicada en la página del SECOP II

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. podrá adjudicar el contrato con sólo una propuesta habilitada, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley y los establecidos en el presente pliego de condiciones, y a su vez, sea favorable para LA EMPRESA.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la EMPRESA como al adjudicatario.

5.5.9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Para la ejecución del contrato se requerirá que el contratista constituya las garantías exigidas en el pliego de condiciones, y su aprobación por la entidad contratante, siempre que estas se encuentren acordes con lo exigido sobre amparos, vigencias y sumas aseguradas. Adicionalmente, el contratista deberá pagar los tributos que se generen por la celebración del contrato, en la cuantía señalada por la ley, ordenanzas o acuerdos.

5.5.10. ANEXO TECNICO.

El anexo técnico, establece las obligaciones, y las condiciones técnicas que se deben tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta, para la **“CONSTRUCCIÓN**

DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL– EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. NÚMERO S-CI-802- 2024”

La misma se encuentra en el anexo de la presente invitación.



JHON ANTONIO CIRO GIL
Gerente

PROYECTÓ: Asesor Jurídico
Abogado Elkin Fabian Obregón Cataño

ANEXO 1 PROYECTO DE MINUTA

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICO DE OFERTA No SPO-002-2025

El texto de la presente minuta establece los aspectos esenciales del contrato a suscribir entre **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** y el posible contratista, y estará sujeto a ajuste y/o modificaciones por parte de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**

CLAUSULA PRIMERA, OBJETO: “CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA”. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA VALOR: El valor del contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXX M/Cte. (\$XXXXXXXXX)), incluidos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO: “ **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, realizará los pagos del contrato, de la siguiente forma:

Se prevé que La empresa cancelará al contratista el valor del contrato así:

a) **PAGO ANTICIPADO:** las **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, desembolsara un pago anticipado al contratista por un valor del 30% del valor del contrato.

B) PAGOS PARCIALES: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales, conforme al avance de obra y ejecución del proyecto, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría externa y la respectiva supervisión, con la presentación de informe de las metas planteadas en la FORMULACIÓN DEL PROYECTO - FICHA BPIAC correspondiente al Convenio Interadministrativo **Nro. S-CI-802-2024** y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

C) PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión , para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, y demás requisitos exigidos el proceso previa justificación.

PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión , para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, y demás requisitos exigidos por la **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, en el proceso previa justificación.

CLASULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución es decir el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de LA EMPRESA el servicio objeto del presente Contrato será de **diez (10) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En desarrollo del presente contrato **LA EMPRESA** se obliga a: 1) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor monetario

del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mismo.

3) Ejercer el Control y Vigilancia del servicio prestado a través del supervisor que se designe para tal efecto. 4) Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de este Contrato y que atiendan al cumplimiento del objeto del mismo.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: OBLIGACIONES GENERALES: El contratista en desarrollo del objeto de este contrato debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y la normatividad técnica aplicable a este contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los elementos necesarios para la ejecución del mismo.
- c) Realizar la consolidación y entrega de los productos establecidos con la entidad, cumpliendo con todas las especificaciones detalladas en la propuesta y en el contrato.
- d) El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el objeto del contrato especificado en el presente Estudio Previo sin autorización escrita por parte de EMSERSOPÓ ESP.
- e) Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y demás que se requieran para la ejecución del presente estudio.
- f) Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- g) Cumplir con las garantías solicitadas y ajustarlas en caso de que se requiera.
- h) Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y/o pago del contrato.
- i) Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
- j) Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el objeto contractual o a terceros en la ejecución del contrato.
- k) Presentar al supervisor y/o interventor los informes que le requiera.
- l) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP a través del Supervisor y/o interventor designado.
- n) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor y/o interventor del contrato, actas de inicio, final y de liquidación y las demás que se requieran.
- o) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además a las establecidas en la ley, los estudios previos, la normatividad técnica aplicable a este tipo de contratos, se enumeran o enfatizan las siguientes obligaciones:

- 1. Mantener la reserva profesional sobre la información confidencial que suministre le entidad en ocasión de la ejecución del contrato.
- 2. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
- 3. Concertar con el supervisor y/o interventor el contenido para entrega de los informes.
- 4. Contar con las herramientas técnicas, de comunicación, de seguridad y demás necesarias para el desarrollo de los trabajos contratados, que garanticen resultados efectivos de los mismos.
- 5. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en los trabajos objeto del contrato y por la calidad de los resultados.
- 6. Efectuar las correcciones coherentes y de sentido común con el contrato que a juicio

del supervisor y/o interventor del contrato se deban realizar.

Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de lo contenido en las condiciones técnicas exigidas.

CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS

APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según Certificado de Disponibilidad No. XXXX de fecha XXXXX de XXXXX de dos mil veinte (2020), Rubro XXXXX (XXXXXXX), Rubro XXXXX (XXXXXXX) y Rubro XXXXX (XXXXXXX), recursos del Convenio Interadministrativo XXXXXXX.

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA** las partes acuerdan pactar a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LA EMPRESA ejercerá la vigilancia, el control y desarrollo del presente Contrato a través de la **SUBGERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS** o quien haga sus veces, serán funciones y atribuciones principales de la Supervisión las siguientes: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. 2) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la Certificación del cumplimiento del objeto contractual, con el fin de proceder a los pagos correspondientes. 4) Verificar al momento de certificar, el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA**. 5) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA EMPRESA** quien a su vez podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL. El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre **LA EMPRESA y EL CONTRATISTA** de manera que esta no concurre en solidaridad con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto el personal que este requiera para la ejecución del contrato son exclusivamente empleados suyos, siendo el único responsable de las prestaciones sociales, sueldos y otros beneficios exigidos por la ley tales como seguridad social y pensional resultantes de la relación laboral de sus empleados. Además, **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, además de las causales legales por las siguientes: 1) Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de las partes. 2) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para la celebración y ejecución del presente contrato y que de ser ello así, responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que se presenten entre las partes serán resueltas a través de los mecanismos de solución de conflictos especialmente por la vía de la Conciliación o transacción.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍAS. Conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. XXXXXX, **EL CONTRATISTA** debe constituir una Póliza, en donde se debe incluir como asegurado a la Empresa de Servicios Públicos de Sopo **EMSERSOPÓ E.S.P.** y como asegurado y beneficiario al **MUNICIPIO DE SOPÓ**. La garantía única debe amparar, como mínimo: 1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente no inferior al veinte por ciento (20%) del contrato, cuya vigencia será de plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad de los Bienes y Servicios: Por una cuantía equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del contrato, cuya vigencia será de plazo del contrato y tres (3) años más. 3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por una cuantía no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia será de plazo del contrato y tres (3) años más. 4) Responsabilidad Civil Extracontractual:

Por una cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV, cuya vigencia será de Plazo del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, en caso de que se requieran, así como también la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento sin que para efectos del término de la duración se compute el término que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de recibo final de las actividades contractuales, las partes se comprometen a liquidar el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de este contrato por parte del contratista, **LA EMPRESA** mediante Resolución motivada, le impondrá una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Sopó Cundinamarca. De igual manera disponen que todas las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato deban dirigirse a la siguiente dirección:

LA EMPRESA: CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS,
SAN RAFAEL- ANTIOQUIA-TELEFONO: 858 68 09 E-mail:
serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

EL CONTRATISTA: _____

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en San Rafael, Antioquia a los _____(____) días del mes de _____de dos mil veinticinco. (2025).

LA EMPRESA

JHON ANTONIO CIRO GIL
GERENTE EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA.

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presente minuta es un proyecto de contrato, que puede ser modificado por la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**

RELACION DE FORMATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA No SPO-002-2025

Para su inclusión en la Propuesta, los oferentes deberán elaborar, diligenciar y presentar cada uno de los siguientes Formatos, so pena de rechazo de la propuesta:

FORMATO 1: Carta de Presentación de la Propuesta.

FORMATO 2: Conformación de Consorcio

FORMATO 3: Conformación de Unión Temporal

FORMATO 4: Experiencia

FORMATO 5: Certificación pago aportes parafiscales para persona natural.

FORMATO 6: Certificación de pago aportes parafiscales para persona jurídica.

FORMATO 7: Compromiso Anticorrupción

FORMATO 8: Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente.

FORMATO 9: Oferta Económica

Para su inclusión en la Propuesta, los oferentes, con base en la información contenida en los Formatos de estos Pliegos y en su propia experticia, deberán elaborar, diligenciar y complementar el Formulario de Precios y Cantidades que se presenta como FORMATO 9 en estos PLIEGOS DE CONDICIONES. El Formulario, debidamente elaborado y completo se deberá presentar en forma impresa y en medio magnético o digital (EXCEL versión 97 o posterior).

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

Gerencia

CARRERA 21 Nro. 21-04 – SEGUNDO PISO PLAZA DE MERCADOS, SAN RAFAEL-
ANTIOQUIA-TELEFONO: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
E. S. D.

REF.: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA **No SPO-002-2025**, LA CUAL TIENE POR OBJETO: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN RAFAEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA”**.. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Sopó y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.”

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la Invitación de la referencia.

Así mismo, me comprometo a realizar las obras solicitadas de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías pactadas en el contrato que llegare a resultar de este procedimiento precontractual.

De igual manera declaro:

- Que conozco los pliegos de la Invitación y los demás documentos relacionados con la Invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
- Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
Adenda No. ____ de fecha _____
Adenda No. ____ de fecha _____
- Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones y que el valor económico propuesto comprende el cálculo de los costos directos e indirectos (gastos de legalización, pólizas, publicación en Gaceta, descuentos tributarios, etc).
- Que en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de esta carta.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- a. Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
- b. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- c. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- d. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- e. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- f. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en el pliego de condiciones.
- g. Que la vigencia de la propuesta es de _____() días (en letras y números).

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO 2

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: __, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT ____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT ____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _Y __, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Invitación Privada No. ____ de ____ abierta por la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P, cuyo objeto es: “.....” y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la Invitación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la Invitación.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Invitación Privada y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en____, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que LA EMPRESA adjudicase la Invitación al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA EMPRESA con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Notificarse del acto de adjudicación de la Invitación, así como de todos los documentos que la Empresa emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la Invitación.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No SPO-002-2025

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y cinco (5) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Empresa, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de ____ del año _____,

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:
Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.}

FORMATO 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: __, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: __Y __, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Invitación privada No.____de __ abierta por la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la Invitación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la Invitación.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Empresa. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones

que se presenten en desarrollo de la Invitación Privada y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la Invitación sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIONTEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en_____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Empresa adjudicase la Invitación a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Empresa con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Notificarse del acto de adjudicación de la Invitación, así como de todos los documentos que la Empresa emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la Invitación.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No SPO-002-2025

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y cinco (5) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Empresa, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

POR	POR
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:
Nombre:
C.C.
Firma:_____

FORMATO 4

EXPERIENCIADEL PROPONENTE

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No SPO-002-2025

PROPONENTE: _____
OBJETO: _____

No.	Certificado (1)	Entidad Contratante (2)	Nº contrato (3)	Objeto del Contrato (4)	Forma de Ejecución: Individual, Consortio o Unión Temporal (5)
1					
2					
3					

No.	Fechas del Contrato (Mes- Año) (6)		Valor Facturado por el Proponente (Miles de \$) (7)	Valor en S.M.M.L.V. Año de Terminación (8)
	Iniciación (Firma del acta de iniciación)	Terminación (Acta de recibo final)		
1				
2				
3				

- (1) Escriba el número del folio en la propuesta donde se encuentra el certificado que soporta el contrato
- (2) Escriba el nombre de la entidad contratante.
- (3) Escriba el número del contrato según la certificación o actas.
- (4) Transcriba el objeto del contrato según la certificación o actas.
- (5) Si el contrato fue ejecutado como consorcio o unión temporal se debe establecer el porcentaje de participación del proponente.
- (6) Escriba las fechas de las actas de iniciación y terminación del contrato.
- (7) Escriba el valor facturado por el proponente para el contrato en relación
- (8) En todos los casos el valor debe corresponder al de la certificación y debe darse en S.M.M.L.V. a la fecha de suscripción del contrato.
- Nota: En toda la información suministrada en este formato debe corresponder a la de las certificaciones expedidas para cada contrato.

FORMATO 5

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, _____, identificado con _____, actuando a nombre propio identificada con C.C. NO _____, de _____ certifico el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
--

Adicional a lo anterior, anexo los respectivos soportes de pago de los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección en () folios.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 6

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 7 COMPROMISO

ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., inició proceso de selección mediante: **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No SPO-002-2025**, para la celebración de un contrato XXXXXXXXXXXXX. En los términos prescritos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 689 de 2001, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes;

Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Empresa durante el desarrollo del Contrato. **1.4.** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los

_____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil veinte (2020).

Firma

C.C.

CLÁUSULA TERCERA DECLARACIÓN.

El **Proponente** declara que, a la fecha de presentación de ésta propuesta, no ha recibido insinuación o solicitud alguna por parte de los funcionarios de la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., con el fin de que a través de dadas u otros beneficios le sea adjudicada la presente Invitación Pública.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FIRMA DEL PROPONENTE

NIT

FORMATO 8

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL
DEL PROPONENTE.**

PROPONENTE	ACTIVOS	PASIVOS	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	EN PESOS	EN PESOS		

INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra Responsabilidad Personal y comprometiendo la Responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la Entidad que representamos.

Representante legal

contador

REVISOR FISCAL

FORMATO 9

OFERTA ECONOMICA

CONCEPTO		DURACIÓN TOTAL (MESES)	% DISPONIBILIDAD MÍNIMA	SUELDO MES	F.M.	TOTAL
1	COSTOS DE PERSONAL					
1.1						
1.2						
1.3						
1.4						
1.5						
1.6						
1.7						
1.8						
1.9						
COSTO DEL PERSONAL (Antes de IVA)						
IVA (19%)						
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (Inc. IVA) (A)						
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL	
2	OTROS COSTOS					
2.1						
2.2						
2.3						
2.4						
COSTO ANTES DE IVA						
IVA OTROS COSTOS 19%						
TOTAL OTROS COSTOS (B)						

CONCEPTO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	% DISPONIBILIDAD MÍNIMA	SUELDO O MES	F.M.	TOTAL
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN (\$) (A) + (B)					